

## ACUERDO MARCO SOBRE LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA LA RESTAURACIÓN, REFORESTACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL SUELO DE LA SIERRA DE ALHAURÍN DE LA TORRE.

### I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La actividad extractiva llevada a cabo en la sierra de Alhaurín de la Torre ha supuesto una alteración del medio natural, por lo que resulta necesario la ejecución de actividades de restauración que devuelvan al entorno su morfología física.

Para instrumentalizar dichas actividades de restauración, los comparecientes consideran conveniente su articulación en el marco de un Plan Especial de Restauración y Reforestación que pueda, en primer lugar, beneficiar al pueblo de Alhaurín de la Torre y a sus habitantes, en la medida en que se va a restaurar una zona muy importante de la sierra con total transparencia y bajo el control de todas las Administraciones implicadas. Igualmente debe suponer una solución al conflicto laboral, posibilitando el mantenimiento de los trabajadores en sus antiguos puestos de trabajo y respetando íntegramente sus condiciones laborales. Finalmente, se quiere aportar una solución a medio plazo para las empresas afectadas, la construcción y otros sectores trascendentes en la economía de Málaga, y a los empleos derivados de la misma, en tanto se encuentre alguna alternativa a las empresas firmantes.

### II.- PROPUESTA DE SOLUCIÓN: PROYECTO Y PLAN ESPECIAL DE RESTAURACIÓN, REFORESTACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL SUELO DE LA SIERRA DEL ALHAURÍN DE LA TORRE.

Dentro del espíritu común de lograr una solución que permita dar respuesta a la problemática generada, y al mismo tiempo posibilite la restauración de las zonas de la sierra de Alhaurín de la Torre afectadas por las explotaciones extractivas clausuradas por sentencia judicial, se propone realizar los instrumentos de planeamiento previstos en la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a cuyo efecto se ejecutarán las siguientes actuaciones:

- a) Elaboración por las empresas afectadas de un único Proyecto de restauración y reforestación de la sierra de Alhaurín de la Torre circunscrito geográficamente a las zonas afectadas por las explotaciones extractivas clausuradas por sentencia judicial. El citado proyecto regulará de manera expresa y descriptiva, entre otros extremos, los siguientes:
  - Las actividades propias de la restauración, reposición, y acondicionamiento de la superficie del terreno, tanto vegetal como de otra naturaleza.
  - Las mediadas para evitar la erosión.
  - La protección del paisaje.
  - La corrección de los impactos producidos por el ejercicio de la actividad y su resultado.
  - Las vías de tránsito para evitar la circulación de vehículos pesados por el casco urbano de la ciudad.
  - Las obras de urbanización que adecuen el suelo para las actividades previstas sobre el mismo.

- El establecimiento de pantallas vegetales que eviten la circulación de las partículas en suspensión hacia los núcleos de población.
- La protección acústica de la misma.
- La puesta en valor del suelo mediante su mejor acondicionamiento.
- Otras medidas preventivas y correctoras de los impactos que se estimen convenientes en razón a un estudio medioambiental que se realice a tal fin.
- Plan de etapas de obligado cumplimiento por las empresas por un plazo de siete años, sin perjuicio de su prórroga hasta un máximo de tres años cuando por causas no imputables alguna de las partes no se haya podido cumplir el plan de etapas. Todo ello con el visto bueno de la Comisión de Seguimiento.
- Se introducirá en la vía de comunicación que da acceso a las canteras, una barrera de pesaje y control de los productos a comercializar, con fiscalización del Ayuntamiento.

Expresamente se preveerá que el producto obtenido por las empresas como consecuencia del ejercicio de estas actividades de restauración, podrá ser comercializado libremente por ellas.

Si bien se trata de un único proyecto de restauración y reforestación, en el mismo se identificarán individualizadamente las zonas en las que corresponde actuar a cada empresa y las actividades que deben desarrollar cada una de ellas, con un plan de etapas independientemente para cada zona. Una vez que las empresas Aridos Alhaurín de la Torre y Aridos Reforestación S.A. hayan realizado todas las tareas de restauración de conformidad al plan de etapas de su zona, se incorporarán a los trabajos de restauración pendientes de ejecución en Taralpe.

b) El Plan Especial de Restauración y Reforestación contendrá el Proyecto Técnico, éste deberá permitir los principios estipulados en el presente acuerdo. Previamente a su presentación deberá tener los informes favorables de la autoridad minera y medioambiental. Con Anterioridad, el Ayuntamiento dispondrá del mismo para su toma en consideración. El Plan Especial tendrá la tramitación prevista legalmente y por lo tanto será aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y finalmente por la Comisión Provincial del Urbanismo. Todas las partes implicadas en la redacción, tramitación y aprobación se comprometen a efectuarlo en el tiempo más breve posible.

c) Una vez aprobado definitivamente, el Plan Especial de Restauración y Reforestación, las empresas podrán presentar ante el Ayuntamiento para su oportuna tramitación, y aprobación de las solicitudes de las licencias municipales con arreglo al citado Plan.

### III. MEDIDA CORRECTORA ESPECÍFICA.

Como medida correctora específica, las empresas que se comprometen a la adquisición y puesta en funcionamiento de una máquina barredora que elimine los residuos generados por la actividad en el municipio y el baldeo de la zona.

### IV. OTROS COMPROMISOS DE LAS PARTES EN RELACIÓN CON EL PLAN ESPECIAL.

-La Junta de Andalucía se compromete a colaborar y cooperar institucionalmente en la elaboración del Plan Especial de Restauración y Reforestación, así como ha informarlo y aprobarlo definitivamente.

-La Junta de Andalucía, sensible con las necesidades del municipio de Alhaurín de la Torre, potenciará y favorecerá cualquiera de las medidas que incidan en su desarrollo, así como en los proyectos actuales o futuros que el Ayuntamiento promueva en las distintas instancias autonómicas, con respeto absoluto a la legalidad vigente.

-El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre se compromete a admitir, tramitar y aprobar inicial y provisionalmente el Plan Especial del Restauración y Reforestación, y a conceder todas las licencias necesarias para amparar las actuaciones y actividades que en el mismo se contemplen, en el marco de la legislación aplicable y en los términos reflejados en el presente documento.

-Los empresarios se comprometen al puntual cumplimiento de todas sus obligaciones y, particularmente, a llevar a cabo sus actividades con absoluto respecto a la normativa vigente, a las normas incluidas en el Plan Especial de Restauración y Reforestación, y a los principios y valores medioambientales.

-Compromiso empresarial de mantener todo el empleo existente en el momento del cierre de las canteras.

-En el marco de este acuerdo el sindicato CC.OO. se compromete a desconvocar la huelga y movilizaciones hasta ahora existente, tras el acuerdo de incorporación inmediata de los trabajadores a sus puestos de trabajo, a lo cual se comprometen los empresarios.

-Las partes darán publicidad a este acuerdo como estimen oportuno.

#### V. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Al objeto de garantizar el estricto cumplimiento de lo acordado en el presente documento se constituirá en el plazo de un mes una Comisión de Seguimiento formada por un miembro de cada una de las partes firmantes de este acuerdo, que mantendrá la supervisión del fiel cumplimiento del mismo, pudiendo invitarse a los técnicos que consideren necesarias las partes.

En todo caso, todas las partes se comprometen a cumplir puntual y lealmente estos acuerdos, manteniendo el espíritu de cooperación y entendimiento que permita el buen fin del mismo a todo lo largo de su ejecución. En este sentido, los acuerdos entre partes se recogen en los anexos a este documento.

En Málaga, a 13 de enero de 2006.

#### FIRMANTES.

Por la Junta de Andalucía, el Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina y la Delegada de Innovación, Ciencia y Empresa, María Gámez Gámez.

Por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, su alcalde Joaquín Villanova Rueda.

Por el Sindicato de CC.OO., Antonio Herrera López.

Por el Sindicato UGT, Manuel Ferrer Guerrero.

Por los empresarios José Uriel Ibartz.

Resto de miembros comparecientes.

#### ANEXO I- MEDIDAS COMPENSATORIAS A FINANCIAR O EJECUTAR POR LAS EMPRESAS AL PUEBLO ALHAURÍN DE LA TORRE.

En compensación a la actividad molesta que supone esta actividad, Ayuntamiento y empresarios acuerdan: la aportación por parte de las empresas de un importe de dos millones de euros al año, de los cuales 1,1 millones de euros anuales serán para financiar las actuaciones que a continuación se detallarán; y el resto, 0,9 millones de euros anuales serán para la fundación, todo ello sin perjuicio de ulterior liquidación en función del efectivo cumplimiento de plan de etapas.

En el acto de otorgamiento de las licencias se aportarán por las empresas 4.2 millones a cuenta de los importes futuros, a deducir de la liquidación de los primeros ejercicios. De esta cantidad 3.6 millones -que corresponden a la tasa de inspección y control se convertirá en donación si se declarase la invalidez por resolución judicial- se destinarán a financiar las actuaciones que se relatan a continuación, y 0.6 millones de euros se constituirán como aportación mínima de fondos para la fundación. El Ayuntamiento aportará a dicha Fundación 300.000 € anuales. El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, se compromete a derogar la tasa de inspección y control, anteriormente citada, en el plazo más inminente posible.

#### Actuaciones:

- Reforestación con plantación de 16.000 árboles en las zonas que determine el municipio. Dicha reforestación se hará con independencia de la contenida en el Plan Especial de Restauración y Reforestación.
- En el caso de que la Junta de Andalucía autorizara un taller para la formación ocupacional, los empresarios se comprometen a dotar económicamente capacitación y emplea a 25 personas durante un año.
- Dadas las condiciones de los vecinos de los Pinos de Alhaurín, población más cercana a la zona de las canteras y que llevan soportando durante muchos años la explotación de las mismas, es necesario una compensación a los mismos mediante la construcción de unas instalaciones de Polideportivo cubierto con gimnasio en terrenos municipales y proyecto a realizar por el propio Ayuntamiento.
- La compra de terrenos de la cantera abandonada de Cerro Planchales, y su cesión al municipio para que posteriormente se transforme en parque temático medioambiental.

- Acometer la construcción de 25 PVO de promoción municipal en terrenos municipales donadas al ayuntamiento y destinadas al alquiler a familias y jóvenes con necesidad de residencia.
- Pago de la obra de construcción de un centro geriátrico de 24 horas según proyecto ya elaborado por los servicios municipales y situado en Huerta Nueva.
- Mejora de la carretera de comunicación y encauzamiento del Arroyo del Pinar en su tramo situado al sur de A-366.
- Senda forestal peatonal fuera del ámbito de la vía de comunicación de las canteras.
- Creación de una pantalla acústica en la zona de Viñagrande que minimice el ruido del tráfico pesado por la Variante y evite las molestias a los vecinos.
- Creación de una bolsa de trabajo para favorecer el acceso al mercado de trabajo en las explotaciones de vecinos de Alhaurín de la Torre formados en labores de restauración y medioambientales.
- Propiciar la unión de las cuencas mineras de Arroyo el Pinar y Arroyo Blanquillo mediante su estudio técnico que garantice la eliminación del tráfico de camiones por la Travesía.

#### CREACIÓN DE UNA FUNDACIÓN

Las actuaciones que se acaban de relacionar, en medida de lo legalmente posible, se llevarán a cabo a través de una fundación que se constituirá al efecto.

Dicha fundación tendrá como patronos fundadores, y por tanto, miembros de su órgano rector a representantes de las siguientes instituciones y colectivos:

- Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre
- Empresas firmantes del acuerdo
- Sindicatos de CCOO y UGT
- Representación de colectivos vecinales

Las normas de funcionamiento, composición, los órganos de gobierno, y reglamento de la Fundación se llevará a cabo antes del otorgamiento de la licencia municipal y el pago de la primera anualidad se realizará en la misma fecha de otorgamiento e la licencia.

En Málaga a 13 de enero de 2006

Por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, su alcalde Joaquín Villanova Rueda

Por los empresarios, José Uriol Ibartz

#### SEPARATA – COMPROMISOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE LA ACTIVIDAD

Como complemento del acuerdo alcanzado entre las empresas extractivas, Ayuntamiento, Junta de

Andalucía y sindicatos, la Junta de Andalucía, se compromete frente a las empresas extractivas, a llevar a cabo las actuaciones suficientes para regular y garantizar el pleno ejercicio de los derechos mineros de que actualmente son titulares las empresas propietarias de las canteras, compatibilizando los intereses públicos y privados y coordinando las competencias y funciones de las distintas Administraciones Públicas. En:

- a) Trasladar al órgano autonómico competente la necesidad de regular de una manera definitiva el sector en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía para ordenar el adecuado ejercicio de los derechos y actividades reconocidos en la Ley. No obstante, se pone de manifiesto el inicio del futuro PORMIAN.
- b) Ofrecer las alternativas que demanden los empresarios para su continuidad empresarial en la provincia.
- c) Compromiso de incluir en el instrumento urbanístico oportuno el contenido del POMA consensuado en la última Mesa de Protocolo.

A tal efecto, se acompañará el presente, en un plazo de un mes, como anexo al mismo, certificado expedido por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, donde se acredite la zona reservada en el avance del PGOU de dicho término municipal, para la inclusión del POMA por el instrumento jurídico que sea necesario.

Por el presente, la Junta de Andalucía da por aprobado los parámetros técnicos contemplados en el POMA presentado a las partes en la última reunión de la Mesa de las canteras en el que se trató dicho punto...

En Málaga 13 de enero de 2006

Por la Junta de Andalucía, la Delegada de Innovación, Ciencia y Empresa, María Gámez Gámez

Por los empresarios, José Uriel Ibartz